

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, mayo dos de 2022. A Despacho de la s de visita socio familiar de seguimiento, en el asunto radicado No. 2010-835-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 719

RADICACION No. 76001-31-10-011-2010-00835-00

Cali, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria observa el despacho que mediante auto de fecha 1º de marzo de 2022, se corrió traslado del informe socio familiar virtual realizado por la Asistente Social del despacho, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

Por lo anterior, se ordenara dejar en firme el informe socio familiar de seguimiento virtual, realizado por la Asistente Social en la residencia del discapacitado LEONARDO DIOSA RESTREPO.

De otra parte se tiene que en el mismo auto se ordenó la Revisión de la Interdicción, sin que el Curador Principal hubiere dado cumplimiento a lo ordenado, por lo que se requerirá para tal fin.

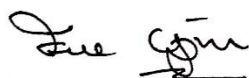
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por la Asistente Social del despacho al hogar del discapacitado LEONARDO DIOSA RESTREPO.

SEGUNDO.- REQUERIR al Curador Principal para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 1º de marzo de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 69 del 3/05/2022